

Secretaría: A su despacho el presente asunto. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, marzo 9 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Verbal Reivindicatorio
Rad: 760014003012-2.021-00303-00
Dte. Víctor Cajares Quiñones
Ddo: Alejandra Arroyo Araujo

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la auxiliar de la justicia ha culminado con el encargo encomendado, el Juzgado, obrando de conformidad con el Artículo 363 inciso primero del Código General del Proceso,

Resuelve:

Fijase la cantidad de \$ 600.000 como honorarios definitivos a que tiene derecho la auxiliar de la justicia señora Patricia Olaya Zamora, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora y serán debidamente acreditados al proceso.

Notifíquese.

El Juez,

Jairo Alberto Giraldo Urrea

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a600a96895e77fd10518cab3f03146a0f098c1e8f4afb7b03fa83c1e630a8de8

Documento generado en 15/03/2022 01:12:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**